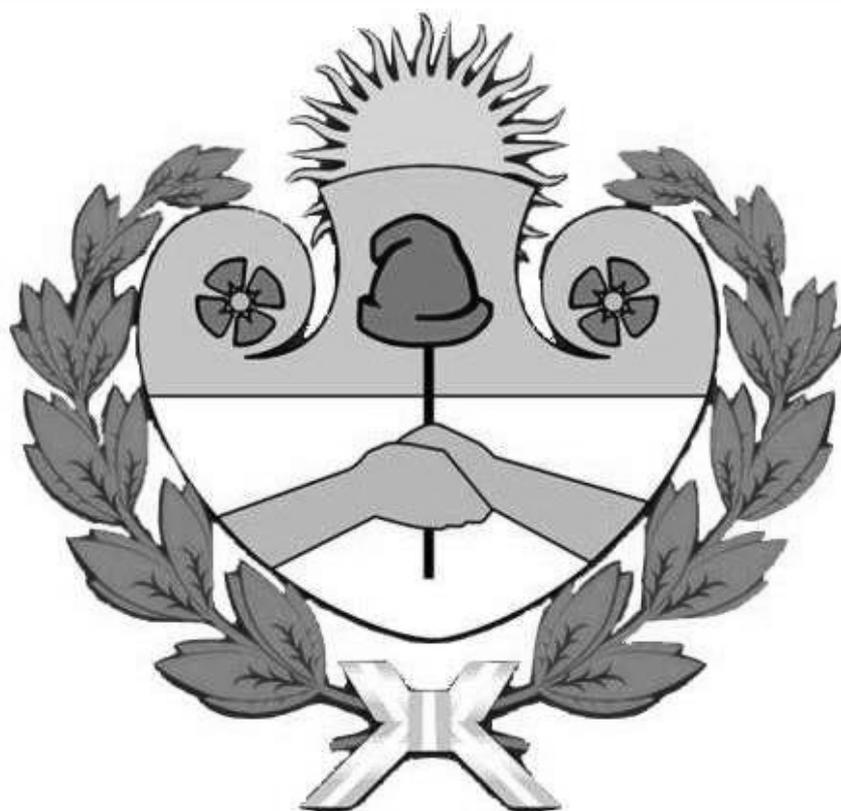


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 52 Año XCI

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5575 -H-

EXP. N° 759-24/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2009-Ley 5608, conforme el siguiente detalle:

SE INCREMENTA:

RECURSOS:

TIPO: 17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASE: 2 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

CONCEPTO: 1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL

SUB CPTO: 14 Fomento del Deporte y la Recreación \$745.418,00

TOTAL \$745.418,00

PARA INCREMENTAR:

JURISDICCION S MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

U. de O.: 4 SECRETARIA DE DEPORTES

FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCIÓN: 4 DEPORTES Y RECREACION

SECCIÓN 1 EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR 3 TRANSFERENCIAS

Part. Ppal.: 4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR

EROGACIONES CORRIENTES

Part. Pcial.: 20 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES

CORRIENTES CON RECURSOS AFECTADOS

Part. Sub Pcial.: 5 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR

EROGACIONES

CORRIENTES CON RECURSOS AFECTADOS APORTES

ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Partida: 114 Fomento del Deporte Social y la Recreación \$745.418,00

TOTAL \$745.418,00

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Desarrollo Social.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1232-E.-

EXP. N° 1050-916/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 256-E-08 de fecha 29 de febrero de 2008, por la cual se dispone el traslado transitorio de personal docente, para cumplir funciones en la Comisión Permanente de Estudio de Título, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, que quedará redactado de la siguiente manera por las razones expresadas en el exordio.-

“ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del siguiente personal docente, para cumplir funciones en la Comisión Permanente de Estudio de Títulos en representación del Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior-CEDEMS, en las horas cátedra que en cada caso se indica, para integrar la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, a partir de la toma de posesión y hasta nueva disposición”.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 302 -SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0690/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2010.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: “CDE. A NOTAR N° 1424/2009 NOTA N° 161/2009 DE EJSSED S.A. REF. APLICACIÓN RESOLUCION N° 724-IP/2009. SOBRE LA REGLAMENTACION DE CONSUMO CERO A LOS USUARIOS SUBSIDIADOS EN EL SISTEMA DISPERSO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.”; y

CONSIDERANDO:

Que, EJSSED S.A. (fs. 38) solicita homologación de la aplicación de lo Reglamentado por Resolución N° 125-SUSEPU-2010 de fecha 08-03-2010 referente a usuarios Residenciales y Generales encuadrados en el Apartado 3.2.1 del Punto 3 Anexo I Subanexo 2 del Contrato de Concesión, que tengan a partir del segundo mes de consumo CERO consecutivo o dos veces alternado y, al respecto informa que hará lo siguiente: a) Enviará copia de la Resolución N° 125-SUSEPU-2010 a los 2.772 usuarios que comprenden el MED con redes junto a la Factura del mes 02/2010, en cumplimiento a lo que ordena el Artículo 3°.- b) El Cargo Fijo correspondiente lo empezará a facturar a partir del mes 05/2010 a todos los usuarios con CONSUMO CERO, porque no lo puede aplicar desde el mes 04/2010, a pesar de que hay usuarios

que sí registran CERO desde el mes 02/2010, por el ciclo de cierre de facturas y, además, para que haya tiempo suficiente para que los usuarios estén al tanto y asuman la nueva modalidad instaurada por el Artículo 2°.-

Que, analizada la presentación de referencia, la Gerencia de Servicios Energéticos halla que el proceder de la Empresa es correcto; sin embargo considera que la aplicación de lo dispuesto en la mencionada resolución se debe realizar al momento de facturar el consumo correspondiente al mes 04/2010.-

Por ello, compartiendo el informe de la Gerencia de Servicios Energéticos y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en el exordio, hacer saber a EJSSED S.A. que la propuesta realizada por Nota GE N° 027/2010 en términos generales es correcta, con la salvedad de que deberá aplicar lo que dispone el Artículo 2° de la Resolución N° 125-SUSEPU-2010, a partir del mes 04/2010.-

ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJSSED S.A. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Dpto. Legal. Oportunamente archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente Su. Se. Pu.-

10 MAY. LIQ. N° 87400 \$ 26.00.-

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 126/2010 - DPPAvRN.-

EXPTE N° 646-433/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de cinco (5) has. que realizara en la finca de su propiedad denominada “CATAMONTAÑA”, ubicada en el Dto EL CARMEN, Dpto. EL CARMEN, con fines agricultura, formulado por el SR JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada “CATAMONTAÑA”, se encuentra localizada en categoría II (zona amarilla) de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud y se emitió una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo, el responsable del Proyecto, el Sr. JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que, rola a fs. 74 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 92-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de ganadería formulado por el Sr. JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 205,206 y 207), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 92-DPPA y RN de fecha 7 de Abril de 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 92-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga

el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08).-

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES (A/C)

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE solicitada por el Sr. JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ, para realizar los trabajos de DESMONTE de CINCO HECTÁREAS (5 has.), con fines de agricultura, en la Finca de su propiedad denominada "CATAMONTAÑA", ubicada en EL CARMEN, Dpto EL CARMEN, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales.-

Ing. Ftal. Marta Isabel Gómez
A/C Dirección

10 MAY. LIQ. N° 87406 \$ 26,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 13

OBJETO: Compra de Mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.

MARCO LEGAL: Decreto N° 026804/10 y Resolución N° 000142/10.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 27 de mayo del año 2010, a horas 10:00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la Ciudad de Libertador General San Martín – Jujuy.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRE CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 26 de mayo del año dos mil diez, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000,00)

03/05/07/10/12 MAY. LIQ. N° 87348 \$ 44,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010

Obra: "DUPLICACION DE LA CALZADA DE LA RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: PUENTE ASUNCION DEL PARAGUAY - YALA".-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 14/100 (\$ 299.999.040,14) (a Enero/10)

Fecha de Apertura de Propuestas: 23 de Junio/10 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 150.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 24 meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.169/10

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas

propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 06 de 2010.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 87407 \$ 44,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/10

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) - SUSQUES.

SECCIÓN: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) (KM. 62,68) – SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquetas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.940.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 \$ 134,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA N° 01/2010:**

OBJETO: La compra de Dos (2) camionetas 4X4 y Una (1) camioneta 4X2, todas 0km, para ser destinadas a distintas tareas en el ámbito de la Provincia.

MARCO LEGAL: Expte. N° 0615-000122/2010 caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY S/AUTORIZACION PARA COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS (CAMIONETAS) NECESARIOS PARA EFECTUAR DISTINTAS TAREAS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA" y Decreto Pcial. N° 5.724-I.P.-2010, de fecha 13 de abril de 2010.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (Sala de Reuniones del Directorio), sito en calle Güemes N° 853, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, el día Viernes 4 de Junio de 2010 a horas 10:00.-

LUGAR PARA RECABAR INFORMACIONES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: División Compras del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, ubicado en calle Güemes N° 853, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 10:00 del día Jueves 4 de Junio del año dos mil diez, en Mesa de Entradas del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, calle Güemes N° 853 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200.-).- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2010.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 87413 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

ASAMBLEA ORDINARIA DEL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL.- El Presidente del Círculo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de mayo del corriente año a horas 18:00 en su Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti. A efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA**
- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.- Lectura y Aprobación del Balance y memoria ejercicio 2009
 - 3.- Elección de dos (2) socios asambleístas para reftendar el acta.

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87394 \$ 78,00.-

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de Marzo de 2010, se reúnen los señores ROSENDO DIP, argentino, empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Haydee Carlota Alvarez, domiciliado en Avda. Bolivia Nº 190 de esta ciudad, quien acredita su identidad con el D.N.I. Nº 7.037.775; HAYDEE CARLOTA ALVAREZ, argentina, empresaria, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Rosendo Dip, domiciliada en Avda. Bolivia Nº 190 de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. 4.217.412; GUSTAVO DANIEL DIP, argentino, estudiante, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avda. Bolivia Nº 190 de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. 22.094.460; y LILIANA BEATRIZ DIP, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en segundas nupcias con Alejandro Federico Arias, domiciliada en calle El Picaflor Nº 535 de esta ciudad, quien acredita su identidad con el D.N.I. Nº 21.665.014, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. **PRIMERO:** Los celebrantes convienen en formalizar el presente contrato en calidad de socios y titulares del capital social de la sociedad "SANTARIOS DIP S.R.L.", en las siguientes proporciones: el señor Rosendo Dip, el ochenta por ciento; la señora Haydee Carlota Alvarez, el diez por ciento; el señor Gustavo Daniel Dip, el cinco por ciento; y la señora Liliana Beatriz Dip, el cinco por ciento restante, estando el capital social conformado por NOVECIENTAS cuotas sociales de valor nominal \$ 100,- cada una. La sociedad se encuentra inscrita en fecha 19 de Junio de 2001 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 136, Asiento 130, Tomo II del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **SEGUNDO:** Los señores ROSENDO DIP y HAYDEE CARLOTA ALVAREZ ceden, venden y transfieren, en forma conjunta la NUDA PROPIEDAD de las ochocientas diez cuotas sociales de valor nominal \$ 100,- de las que son titulares y que representan en conjunto el noventa por ciento (90%) del capital social, reservándose para sí el usufructo de las mismas en forma vitalicia; a su consocio Gustavo Daniel Dip; quien por este acto acepta de conformidad. **TERCERO:** Se pacta como precio conjunto de la transferencia descripta en el artículo anterior la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,-), cifra que se encuentra abonada con anterioridad sirviendo el presente de suficiente carta de pago. **CUARTO:** La señora Liliana Beatriz Dip, por su parte, cede, vende y transfiere la cantidad de cuarenta y cuatro cuotas sociales al señor Gustavo Daniel Dip, abonándose en el presente acto la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,-) sirviendo el presente de suficiente carta de pago. **QUINTO:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este convenio, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder. **SEXTO:** El adquirente queda obligado a tramitar la inscripción de la presente transferencia dentro de los ciento ochenta días hábiles contados a partir de la fecha, a las autoridades del Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, previa lectura para ratificación firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. Nº A-00711955, ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ. TIT. REG. Nº 53. SAN SALVADOR DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2010.
MARTA ISABEL CORTE.
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
10 MAY. LIQ. Nº 87399 \$ 54,00.-

REMATES

MARIO DANIEL CHILALI
Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL UNA CARLITERA Y UNA CAFETERA MARCA ATMA.-
Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, en el **Expte. Nro. 169509/07** – EJECUTIVO: ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR c/ AMADOR FELICITAS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado en que se encuentra los siguientes bienes: 1) Una carlitera, sin marca ni numero de serie con dos perillas, una hornalla, una plancha para lomitos y una parilla, de color azul.- 2) Una cafetera marca ATMA CA 806, sin numero de serie color crema, libre de gravámenes.- La subasta se realizara el día 14 de Mayo del 2010 a Hs. 17 en el Salón de 1er. Centro de Subastas Publicas, sito en calle Calilegua nro. 677 del Barrio Alto Gorriti – S.S. de Jujuy.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de Mayo del 2010.-Fdo. Dra. Liliana Estela Chorolque – Prosecretaria Técnica Judicial.-

10/12/14 MAY. LIQ. Nº 87404 \$ 26,00.-

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta "SIN BASE Y SIN

COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los Depósitos de Secuestros de este Poder, conforme a Ley Provincial Nº 5493, CONSISTENTE EN: **MOTOCICLETAS**, marca MOTOMEL modelo BIT-110 Nº DE MOTOR 6017779, CUADRO Nº 8ELM151106B017779, MARCA ZANELLA modelo SEXY 125cc. Nº de motor 1P52FMI71771163, Nº DE CHASIS LF3S12B057C001685, MARCA HERO HONDA Nº DE MOTOR 96H10E006639, CHASIS Nº 96H11F00107, MARCA JINCHENG CON Nº DE MOTOR 147FM2B940606640 CUADRO Nº 94061964, MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR Nº 50AG14226 CHASIS Nº TR23600ALC205, MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR Nº 50LK40693, CUADRO Nº TK39664, MARCA GILERA MODELO SMASH MOTOR Nº S/Nº CHASIS LYLXCG, MARCA CERRO DE 200CC. ENDURO MOTOR Nº 162FMJ71184916, CHASIS Nº LF3YCK3A97D002067, MARCA CLOVER Y DE 50CC. MOTOR Nº 1969, CHASIS Nº AA1524, MARCA YAMAHA DE 125CC. ENDURO MOTOR S/Nº CHASIS S/Nº, MARCA SUSUKI DE 125CC. ENDURO MOTOR Nº F414111056 CHASIS Nº SF43B111143, MARCA PUMITA MODELO LADY MOTOR Nº C13206 CUADRO Nº C13250, MARCA MONDIAL DE 100CC. MOTOR Nº CL152FMH194100091, CHASIS Nº LCMXGHDJ81A043870, MARCA ZANELLA DE 50 CC. MOTOR S/Nº CHASIS Nº SC07203AUK202, MARCA PUMITA DE 50CC. MOTOR Nº C20796, CHASIS Nº C20846, MARCA DAYANG DE 200CC. MOTOR Nº 338380, CHASIS Nº 331804, MARCA HONDA DE 50CC. MOTOR Nº ABO2E-5028953, CHAIS Nº ABO2-5028102, MARCA JAWA 150 MOTOR Nº 487300P05357, CHASIS Nº 4873005362, MARCA MOTOMEL HERO PUCH DE 75CC. MOTOR Nº EB97056, CHASIS CB202103, MARCA ZANELLA DE 70CC. MOTOR Nº 50LE64206, CHASIS Nº TQ80050AJR164, MARCA PUMITA DE 50CC. MOTOR Nº C27118, CUADRO Nº C27162, MARCA ZANELLA DE 50 CC. MOTOR Nº 50VK23649 CHASIS Nº TK23192. Cantidad de insumos para computación de descarte, taladros, cuchillos, machetes, DVD, TV. COLOR, SECARROPA, CENTROS MUSICALES VENTILADOR DE TECHO, CPU, COMPLETA, HERRAMIENTAS VARIAS, BICICLETAS, ESTEREOS, EXTRACTORES PARA COCINA, etc. La transferencia de los rodados deberá realizarlos el comprador dentro de los treinta días posteriores a la compra del bien, Gastos de inscripción a cargo del adquirente Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO VISTO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 15 del CTE. mes y año a Hs. 9,30, por el Jefe del Deposito de Secuestros Del Poder Judicial Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P.52) no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El Remate tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial, sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 6 de Mayo del 2010. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

10/12/14 MAY. LIQ. Nº 87402 \$ 64,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Cristina MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1(POR HABILITACION), SECRETARIA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-200.307/08**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES CONSALVO Alberto Oscar (desistido) ARTUNDUAGA Egnie Ramona", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2.010.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Disponer la publicación de edictos por la concursada dentro del termino de TRES DIAS, a partir de la notificación de la presente Resolución con el formato de impresión adecuado al objeto- por el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.- II.- Se fija como fecha de presentación del informe general el día 28 del mes de Mayo del presente año 8Art. 39 L.C.Q.)- III.- Fijar como fecha para realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 16 del mes de Noviembre, del presente año, a hs. 9:00 la que se realizará en la sede de este Juzgado y a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso de que el concursado obtuviere la conformidad del Art. 45 de la L.C.Q., la audiencia no se llevara a cabo.- III.- Regístrese, Agréguese copia en autos y notifíquese.-Fdo.: Dra. Cristina Marco, juez por habilitación ante mi. Dra. Martina Cardarelli, Secretaria.- Publíquese tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2010.-

03/05/07/10/12 MAY. LIQ. Nº 87369 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación Nº 158-DF-2006**, caratulada: "BERNAL JUAN ARIEL, Registro A-1-30218, CUIT 20-23581174-0 VERIFICACIÓN PREVENTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS PERIODOS Fiscales 2003 hasta 2005" – Dom. Fiscal en Lisandro de la Torre Nº 970 Bº Gorriti de esta Ciudad. Notifica al Contribuyente BERNAL JUAN ARIEL, la Nota Nº 874/2010 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 07 de Abril de 2010. Ref.: Corrida Vista – Actuación Nº 158-DF-2006, Verificación Preventiva del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 5.534,63), por los periodos fiscales Octubre de 2003 a Septiembre de 2005, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo

el objeto de la pretensión fiscal.”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

03/05/07/10/12 MAY. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº B-193.678/08, caratulado: “EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VILTE, EVELINA SUSANA”, que se ha dispuesto lo siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por EUGENIA BEATRIZ YUNES DE ZAMAR en contra de EVELINA SUSANA VILTE, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270) con más los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GERARDO BARCONTE RAMOS en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$534)- como patrocinante- fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que se calcula conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más I.V.A. si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mí Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación en la provincia, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. Nº 87373 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente Nº B-184903/08 caratulado: “EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ ALEMAN VISUARA MARIA VIRGINIA.” Hace saber a la Sra. ALEMAN VISUARA MARIA VIRGINIA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: Decreto de fojas Nº 43 de autos: ///“SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009; AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...- CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de la Sra. MARIA VIRGINIA ALEMAN VISUARA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil ciento treinta y cuatro (\$1134,00)con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales(Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida(Art.102 del CPC) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de pesos ochocientos(\$800,00)por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo acordada(L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengar un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45- Fº 977/978 Nº 429, 29/02/02 Y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fojas 6 en contra de la Sra. ALEMAN VISUARA MARIA VIRGINIA, mandándose a notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber protocolizar.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ HABILITADA-ante mí: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.- Publíquese el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc MARTA J BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE

2009.-

05/07/10 MAY. LIQ. Nº 87374 \$ 26,00.-

Referente: Expediente Nº B- 184880/08 caratulado: EJECUTIVO: CALISAYA RUBÉN FRANCISCO c/ VIDAURRE GUSTAVO.- SAN SALVADOR DE JUJUY,18 de DICIEMBRE DE 2009. Téngase presente lo informado por la actuaria.- Proveyendo a la presentación de fojas 36: atento a lo informado por la actuaria, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el Art. 62 del CPC.-, Notifíquese por edictos a la demandada GUSTAVO VIDAURRE que en este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 secretaria Nº 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo prevista a los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C. y ley 2501/59, intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$1135,00), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA/100 (\$340,50), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase lo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a parte demanda que las copia para traslado se encuentra a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art.154 del CPC.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES -JUEZ- ANTE MÍ: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA”.-

05/07/10 MAY. LIQ. Nº 87375 \$ 26,00.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
“El Ministerio de Educación; en el Expte. Nº 1056-24458-05, caratulado: ESCUELA Nº 125 “ZAFRA” S/SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE TITULAR SR. RAFAEL ESTEBAN KLIMASAUASKAS”, y agregados Nº 1056-25662-05, notifica al Señor Rafael Esteban Klimasauskas, conforme las previsiones del Artículo 51º, Inc. 4) y 5º de la Ley Procesal Administrativa Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 3094-E-09, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.- VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA -DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. RAFAEL ESTEBAN KLIMASAUASKAS DNI Nº 18260477, Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela Nº 125”Zafra”, a partir del 22 de junio de 2005, por las razones expresadas en el exordio.- ARTICULO 2º.- Gírese el Expte. Al Tribunal....ARTICULO 3º.- Por Delegación de Región IV...., ARTICULO 4º.- de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR, LIC. MARIA EUGENIA BERNAL-MINISTRA DE EDUCACIÓN”.-

05/07/10/12/14 MAY. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-65974/00: EJECUTIVO: ABN AMRO BANK N.V. (SUCURSAL ARGENTINA) C/ RICARDO AGUADO E IRMA CRISTINA COSENTINO”, hace saber a la Sra. IRMA CRISTINA COSENTINO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 69://SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2000. Por presentado el Dr. HORACIO JOSE MACEDO en nombre y representación de ABN AMRO BANK N.V. (SUCURSAL ARGENTINA) a mérito de copia de Poder General para juicios que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del .C.P.C., líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra de los SRES. RICARDO AGUADO E IRMA CRISTINA COSENTINO en el domicilio denunciado por la suma PESOS DOCE MIL QUINIENTOS(\$ 12.500,00) en concepto de capital y con más la de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre el remanente de la subasta del automotor dominio UFK-518, Marca Ford Nº YGAT 30515, chasis Ford Nº KA52Y6-22386, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose manifestación sobre si los bienes afectados registran prenda o algún otro gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Citándolo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de ley, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.

Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DEL 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87383 \$ 26,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V, en el **Expte. B-212.765/09**, caratulado: "IMPUGNACION DE MATERNIDAD: MERCADO ROJAS CLAUDIA MARCELA C/ ROJAS MERY", se han dictado los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2.009. Por presentado la Dra. MARTA ROMERO, en nombre y representación de la Sra. CLAUDIA MARCELA MERCADO ROJAS, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder para Juicios que se acompaña.- Admitase la presente demanda de Impugnación de Maternidad, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y 370 del C.P.C.).- La documentación que acompaña, como la prueba que ofrece téngase presente para su oportunidad.- Confírase TRASLADO de la presente demanda a la Sra. MERY ROJAS, en el domicilio denunciado a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro de los QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Igualmente intimase al demandado para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Concédase en forma Definitiva a la Sra. CLAUDIA MARCELA MERCADO ROJAS el Beneficio de Justicia Gratuita para litigar sin gastos, conforme a lo dispuesto por el Art. 108 del C.P.C.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.)."- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2.010.- Atento lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el domicilio notifíquese el decreto de fs. 28 a la Sra. MERY ROJAS D.N.I. N° 1.033.538 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.- Expídanse edictos.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ- ANTE MI: ESC. ROBERTO J. MAMMANA-PROSECRETARIO.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2.010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87384 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, Secretaria a cargo del DR. HECTOR RENE GONZALEZ EN EL **expte. N° B- 227108/10:GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION MINISTERIO DE MENORES POR VANEGA PEDRO ENRIQUE ALEXANDER**: "Hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2010.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adaptabilidad del menor PEDRO ENRIQUE ALEXANDER VANEGA, argentino, D. N. I. N° 42.022.609, nacido el 4 de noviembre de 2008 en el Hospital Pablo Soria de esta Ciudad, hijo de Marcela Beatriz Vanega, argentina D.N.I. N° 34.278.836 y disponer la entrega en Guarda con miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el registro de postulantes de este Tribunal." Dese participación al Gabinete de Adopción, a los fines de seleccionar los legajos de postulantes que se adecuen a las particularidades del menor. 3) Fecho se proveerá lo que corresponda la interés del menor.4) Notifíquese al Ministerio Pupilar con habilitación de días y horas y publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco días, haciendo saber que el mismo se encuentra exento del pago de todo sellado, impuesto o tasa que pidiere corresponder por tratarse de persona de escasos recursos.5) Notifíquese. Regístrese FDO. DR. JORGE E. MEYER Juez, ante mi Dra. M. L. CABALLERO, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Mayo de 2.010.-

07/10/12 MAY. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226744/10:"GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR MENDOZA CRISTINA"**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007 (residencia precaria), la resolución que a continuación se transcribe:" San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2010.-AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adoptabilidad de la menor Cristina Mendoza, D.N.I. N° 49.640.716; argentina, nacida el 05 de Diciembre de 2008 en el "Hospital Nuestra Señora

del Rosario" de Abra Pampa, Provincia de Jujuy, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.2º) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite.3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos.4º) Notificar a la progenitora, Sra. Elicia Mendoza Porco por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mi: Dra. María Florencia Carrillo, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.010.-

07/10/12 MAY. S/C.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 130- DDDA y RN/2010 Ref. Expte. N° 646-85-D/2010.-

El Señor JOSE MARIA DEBUCHY informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de Doscientas Cincuenta y Tres hectáreas (253 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada LOS PLATANOS, en el Distrito LA LUCRECIA, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo del 2.010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87387 \$ 26,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. MARISA RONDON, Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-195362/08: "SUMARISIMO POR ADICION DE NOMBRE** solicitada por FLORES ALBERTO" hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DEL 2008.-Habiéndose dado cumplimiento...Ordénase la Publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciéndole saber que se inició el trámite de Adición de nombre del Sr. ALBERTO FLORES, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.- Líbrense los correspondientes oficios a los Juzgados y Cámaras en lo Civil y Comercial, a fin de que Informes sobre las medidas precautorias existentes a nombre del interesado.- Líbrese...Líbrese ..Oportunamente y luego de los trámites de ley dese la correspondiente participación al Ministerio Fiscal y al Registro Civil a sus efectos.- Notifíquese (Art.155 del C.P.C.) y ofíciase.- Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZ-PROCURADOR GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por UNA VEZ EN DOS MESES.-San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2010.-

9 ABR. 10 MAY. LIQ. N° 86426 \$ 26,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LAFFUSE, JOSE GONZALO D.N.I. N° 26.793.880 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

10/14/21 MAY. LIQ. N° 87408 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; **Cita y Emplaza** por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: // **MOTOVEHICULOS SUSUKI** tipo enduro de 125 CC. Con n° de motor F414111056 y chasis N° SF43B111143 // **ZANELLA DE 50CC.** MOTOR S/Nº, CHASIS N° SCO7203AUK202// **MONDIAL** DE 100cc N° CL152FMH194100091 cuadro N° LCMXGHDJ81A043870// **PUMITA** Motor N° C13206 Chasis N° 013250 // **MOTOMEL HERO PUCH** Motor N° EB97056 Cuadro N° CB202103 // **ZANELLA DE 50 CC.** Motor N° 50VK23649 Chasis N° TK23192 // **ZANELLA DE 70CC.** Motor n° 50LE64206 Cuadro N° TQ80050 AJR164 // **PUMITA DE 50CC.** Motor N° C27118 Chasis N° C27162 // **PUMITA DE 50CC.** Motor N° C20796 Chasis N° C20840 // **DAYANG DE 200 CC.** Motor N° 338380 Chassis N° 331804 // **HONDA CROSS** Motor N° AB02E-5028953 Chassis N° ABO2-5028102 // **JAWA DE 150CC.** Motor N° 487300005357 chasis N° 487 3005362 // Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del PODER

JUDICIAL, sito IDEPENDENCIA Esq. LAMDRID, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2010. Fdo. MPN. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87371 \$ 26,00.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 78/06** caratulado: ZAPANA, Darío y Otros p.s.a. de Robo Calificado. Ciudad”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por TRES VECES en cinco días al inculpado DARIO FABIAN ZAPANA, DNI N° 32.058.310, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).La presente publicación es sin cargo.- Secretaria Penal N° 7, 27 de Abril de 2010.-

05/07/10 MAY. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B- 204.412/09**, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ABUD, RUBEN ALBERTO c/ QUIROGA MIRTA NOEMI – CASTELLI, CARLOS LUCIANO”. **Cita y emplaza** a la demandada Sra. MIRTA NOEMI QUIROGA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2.010.

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87382 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causantes **DON JUAN DE LA CRUZ MENDOZA**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna – Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril del 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87372 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-230243/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA LUCIA IRMA SANDOVAL**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril del 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87380 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **DON PATRICIO VENTURA RAMOS y de DOÑA RUMUALDA MARQUEZ DE VENTURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril del 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87381 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SANCHEZ ANTONIO SILVESTRE D.N.I. N° 7.224.931 y EUGENIA YOLANDA MORENO D.N.I. N° 1.383.980**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril del 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87385 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-230706/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA LUZ ARANCIBIA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87392 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE FIGUEROA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87388 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA OLGA ISABEL MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria”.-San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87389 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON SEBASTIAN ADRIAN CONDORÍ**.- A cuyo fin, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria”.-San Pedro de Jujuy, 26 de abril de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87390 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **ANA FRANCISCA CRUZ L.C. N° 9.635.123**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2009.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87395 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA DORILA CATALINA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril del 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87705 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria n° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BADIO HERRERA (Expte. N° A-44372/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87401 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 230.720/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ANACHURI, JUAN CARLOS”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS ANACHURI, D.N.I. N° 7.271.887**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87396 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-225609/09: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **ASPIAZU, SOFIA OLGA, DNI N° 18.769.505**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87397 \$ 23,00.-